

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción. . 1,00 —

Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 38

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en el término municipal de Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Ninguno, por haberse sacrificado los tres perros que había enfermos.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Sacrificio de los animales mordidos, menos los herbívoros, que se observarán durante tres meses; secuestro de los gatos, bozal y collar con chapa de señas para los perros, que se capturarán si no los llevan, y ocho

días de vigilancia sanitaria del perro sospechoso que haya mordido a alguna persona.

Madrid, a 12 de Abril de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 893)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que en los días 22 a 26 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores y, además, los comprendidos en las facturas siguientes:

Entrega de títulos de la Dueda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sujeta a la contribución de Utilidades, hasta la factura número 3 338.

Entrega de títulos de la Dueda amortizable al 5 por 100, emisión de 1926, exenta de la contribución, hasta la factura número 6.577.

Entrega de títulos de la Dueda amortizable al 5 por 100, emisión de 1928, por canje de otros de igual renta, emisión de 1917, hasta la factura número 5.328.

Madrid, 20 de Abril de 1929.

El Director general,
Carlos Caamaño

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Inspección

ANUNCIO

Extraviado o sustraído el día 10 del actual, a D. Luis Agulló de la Escosura, el carnet de identidad que acreditaba su personalidad como Ingeniero industrial adscri-

to a la Inspección de Hacienda de esta provincia, se hace tal hecho público para conocimiento de los contribuyentes a fin de que no pueda ser sorprendida su buena fe por quien pretendiera hacer cualquier uso del aludido documento; y expedido otro nuevo en sustitución de aquél a favor igualmente de D. Luis Agulló de la Escosura, a los oportunos efectos de la gestión inspectora que le está encomendada, se hace asimismo constar por el presente para cuanto fuere pertinente y cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de la Inspección de 13 de Julio de 1926.

Madrid, 13 de Abril de 1929.

El Delegado de Hacienda,
(Firmado)

(Núm. 918)

Dirección general de Seguridad

SECRETARÍA

Espectáculos.—Toros

De Real orden de 13 del actual, del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, y en virtud de expediente que se incoa por recurso de alzada, interpuesto por D. Eloy Cubero Martín, contra providencia de mi Autoridad, que le impuso una multa de 250 pesetas, por protestar de la actuación de un novillero, que tomó parte en la corrida que se celebró en la Plaza de Toros de Vista Alegre, el día 17 de Marzo próximo pasado, cuando intentó éste retirar del ruedo a un espontáneo, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el interesado presente y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 18 de Abril de 1929.

El Director general,
P. D. El Subdirector,
Manuel Alvarez Caparrós

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 11 de Marzo último, ha acordado anunciar concurso para la ejecución de las obras de colocación de encintados y riego asfáltico, por penetración, de la carretera provincial de la general de La Coruña a Colmenarejo, por Galapagar (trozo comprendido entre el empalme con la carretera de la Coruña y el paso a nivel con la línea del ferrocarril del Norte), cuyo presupuesto asciende a pesetas 165.494,38, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

Primera. El concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Segunda. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60, o sea de la clase 6.ª, y reintegradas con una póliza Provincial de 1,80, en pliego cerrado y lacrado, acompañando, por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, que asciende a 165.494,38 pesetas, o sean ocho mil doscientas setenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, en concepto de depósito provisional, reintegrado también con los sellos que determina la base primera del Arbitrio establecido por la Diputación, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de ellas; dichas proposiciones se presetarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Fomento), y en la forma que determina el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Tercera. El pliego de condiciones facultativas y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la indicada Sección, durante los mismos días y horas.

Cuarta. El licitador a quien le sea adjudicado el concurso ampliará dicho depósito hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que se le otorgue este servicio, en concepto de fianza definitiva, en metálico o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus Presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en este concurso, cuya fianza le será devuelta una vez cumplido su compromiso, previas las debidas justificaciones.

Quinta. El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, o la presentase nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial al 5 por 100 del depósito constituido.

Sexta. El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este contrato renuncia al fuero de su juez y domicilio, sometiéndose, expresamente, a los Tribunales de esta Corte.

Séptima. El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos que origine este concurso.

Octava. El hecho de no prestar la fianza definitiva dentro del plazo de los diez días, a partir del siguiente al en que se le comunique la adjudicación de este servicio, será causa suficiente para rescindirle, con perjuicio del rematante, a quien le serán aplicados los efectos del artículo 27 del mencionado Real decreto.

Novena. Todo licitador que concurre en representación de otro o Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato o documento que justifique, de modo legal, la personalidad del licitador como tal representante, cuyo documento será, previamente, bastantado, a su costa, por el Decano accidental de los Letrados de la Beneficencia Provincial, D. Vicente de Piniés.

Décima. El licitador acompañará a su proposición la relación de obreros, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo último, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Décimaprimer. Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Presidencia de esta Corporación, asistida del Notario de turno, a la apertura de los pliegos presentados, los que pasarán a estudio del señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, el cual examinará y propondrá la que estime más ventajosa, o desechar las todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de ... y de las condiciones, presupuestos y demás documentos, con arreglo a los cuales se saca a concurso la ejecución de las obras de colocación de encintados y riego asfáltico, por penetración, de la carretera provincial de la general de La Coruña a Colmenarejo, por Galapagar (trozo comprendido entre el empalme con la carretera de La Coruña y el paso a nivel con la línea del ferrocarril del Norte), se compromete a realizar el expresado servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, previniendo que será desechada aquella en que no se exprese, escrito en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 19 de Abril de 1929.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—194)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 17 del actual, ha acordado anunciar concurso, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, para las obras de riego asfáltico superficial del firme de los kilómetros 21, 22 y fracción del 20 de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelodones, y del 1 y 2 de la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados, durante el plazo de cinco días, para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, según se determina

en el artículo 26 del citado Reglamento.

Madrid, 22 de Abril de 1929.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—195)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras en la carretera de Alcalá de Henares a los Santos de la Humosa por Meco, ejecutadas por D. Miguel Sánchez Colina, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se formulen, en el término de quince días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a cuyos términos municipales afectan dichos servicios, con objeto de devolver la fianza constituida si no se presentase reclamación alguna contra el referido contratista.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hayan verificado las obras, remitirán certificación, en la que harán constar si hubo o no reclamaciones, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no haberse enviado las referidas certificaciones, se entenderá no ha sido formulada reclamación alguna.

Madrid, 18 de Abril de 1929.

El Jefe de la Sección
de Fomento,
Enrique Martín
(O.—200)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios e inversión de piedra para la construcción del firme del camino de Talamanca a Valdepiélagos, ejecutadas por el contratista D. José Arriola Urustarazo, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se formulen, en el término de quince días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a cuyos términos municipales afectan dichos servicios, con objeto de devolver la fianza constituida si no se presentase reclamación alguna contra el referido contratista.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hayan verificado las obras remitirán certificación, en la que harán constar si hubo o no reclamaciones, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no haberse enviado las referidas certificaciones, se entenderá no ha sido formulada reclamación alguna.

Madrid, 18 de Abril de 1929.

El Jefe de la Sección de Fomento,
Enrique Martín
(O.—201)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras en la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja y de Torres a Pozuelo del Rey, ejecutadas por D. Pedro Sánchez Gallego, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se formulen, en el término de quince días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a cuyos términos municipales afectan dichos servicios, con objeto de devolver

la fianza constituida si no se presentase reclamación alguna contra el referido contratista.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hayan verificado las obras, remitirán certificación, en la que harán constar si hubo o no reclamaciones, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no haberse enviado las referidas certificaciones, se entenderá no ha sido formulada reclamación alguna.

Madrid, 18 de Abril de 1929.

El Jefe de la Sección
de Fomento,
Enrique Martín
(O.—202)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 11 de Febrero de 1921, la apertura y urbanización de la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León, y la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 27 de Febrero último, la expropiación de dos parcelas de terreno con destino a dicha vía, al precio de 19,32 pesetas metro cuadrado, que pertenecen proindiviso a la testamentaria de D. Manuel Caldeiro, nietas de D. Santiago Alcázar, sucesión de D. Vicente Ruiz Alonso y herederos de D. Nicolás Candalija y Uribe, se cita a estos últimos, de ignorado paradero, para que se personen en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, donde radica el expediente; en la inteligencia de que, de no hacerlo o de no recurrir contra el acuerdo de dicha Comisión Permanente, en el que definitivamente se fija el precio y demás condiciones de la expropiación, ante la misma Comisión, en el plazo de ocho días, que autoriza el artículo 255 del vigente Estatuto Municipal, contados a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio, por segunda vez, en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 25 de la vigente ley de Ensanche, se entenderá que están conformes con el expresado acuerdo y con las condiciones aceptadas por los demás propietarios de las mismas parcelas expropiadas.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.

El Secretario,
P. A. El Oficial Mayor,
León Sáinz de Robles
(Núm. 558)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

Don Luis de Parrella y Bayo, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que por el mozo Plácido García Rodríguez, número 255 del alistamiento actual, por este distrito, alegó la excepción de hijo de viuda y hermano desaparecido, para lo cual se desea saber el paradero de Eladio Julio García Rodríguez, hermano de dicho individuo, que, según referencias, se ausentó para los Estados Unidos hace más de diez años.

Suplicando a todas las Autoridades y al público en general que, si tuvieran noticias del referido Eladio Julio, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, Tutor, 27.

Madrid, 9 de Abril de 1929.

El Teniente de Alcalde,
Luis de Parrella
(Núm. 877)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

GALAPAGAR

Se hallan depositadas, por esta Alcaldía, dos reses caballares de dueño desconocido y de las señas que a continuación se expresan, encontradas causando daño en una finca de este término llamada Dehesa Nueva, del vecino Mariano Calvo, el día de ayer.

Lo que se hace público por término de quince días, a contar desde el día del hallazgo, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de reses mostrenas, y caso de no presentarse su dueño a recogerlas, en el plazo fijado, se procederá a su venta, en subasta pública, en esta Casa Consistorial, a los cinco días después, según dispone el artículo 14 de dicho Reglamento.

Galapagar, a 18 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Marcos Mamolar

Señas de las caballerías:

Un potro, pelo castaño claro, como de un año, con la cola y crin largas.

Una potra, pelo castaño oscuro, como de dos años, con la cola y crin largas.

No se les conoce hierro ni señal alguna.

(Núm. 1.014) (O.—203)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en el expediente sobre declaración de dominio incoado por D. Jacobo Morales Recio, mayor de edad, casado, maestro de obras y de esta vecindad, con domicilio en el paseo de Atocha, número cinco, he acordado convocar por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán por tres veces, por término de ciento ochenta días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que solicita por el indicado D. Jacobo Morales Recio, referente a los ciento cincuenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados que se dicen pertenecer al

Solar sito en esta Villa y Corte y su calle de Tortosa, señalado con el número tres, en el que se ha edificado una casa de cinco pisos. Linda: por su frente, en línea de trece metros noventa centímetros, con la calle de Tortosa; por la derecha, entrando, en línea de veintidós metros sesenta centímetros, con solar de D. Antonio López, que tiene su domicilio en Madrid, calle de Cartagena, número ciento quince; por la izquierda, en línea de veintisiete metros veinte centímetros, con la casa número siete del paseo de las Delicias, propiedad de doña María Aragón, que habita en la misma, y por la espalda, en línea de quince metros, con solar de D. Enrique García, domiciliado en la calle Méndez Alvaro, número diez, también de

esta Corte. Ocupa una superficie de trescientos treinta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos setenta y siete pies con ochenta y un decímetros de otro, también cuadrados. Resultando inscrito en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía, de esta Corte, con la superficie de ciento ochenta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

A fin de que comparezcan aquellas personas ignoradas a alegar su derecho si así lo estimaren oportuno.

Dado en Madrid, a ocho de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—647 bis)

EDICTO

En virtud de providencia dictada hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se anuncia por el presente la muerte, sin testar, de doña María Luisa Eguluz y Alvarez, natural de Madrid, hija legítima de D. Manuel Eguluz Ullibarrí y de doña Luisa Alvarez Riba, difuntos, de cuarenta y dos años; significándose que el padre de la expresada señora casó en segundas nupcias con la indicada doña Luisa Alvarez Riba, y lo estuvo en primeras con doña Emilia de Eguluz y Arteaga, contrayendo tercer matrimonio con doña Dolores Sánchez y Rodríguez, y se hace público también que la herencia de la repetida doña María Luisa Eguluz y Alvarez la solicitan sus hermanas de doble vínculo doña Rosario, doña Manuela y doña Carmen Eguluz y Alvarez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstas para que comparezcan a reclamarlo, dentro de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, en el expediente que sobre declaración de herederos de la causante se tramita por el expresado Juzgado del distrito de Chamberí de esta Corte a instancia del viudo D. Pedro Cabanna.

Dado en Madrid, a dieciocho de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar

J. Elola

(A.—690)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria sigue la «Sociedad Cooperativa Hipotecaria», contra D. Antonio Bustos Alvarez, sobre pago de cuatro mil pesetas de principal, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, por el tipo de ocho mil quinientas pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente:

Un solar, en término de Chamartín de la Rosa y sitio titulado Valdeacederas, barrio de los Castillejos, con fachada a la calle del Arroyo, sin que se halle numerado ni tampoco su manzana; contiene la superficie de noventa

y nueve metros y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos setenta y cinco pies y setenta y seis decímetros también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Norte, en línea de siete metros cincuenta y siete centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de catorce metros treinta y un centímetros, con solar de D. Santiago Moreno y D. Carlos Rubio; por la izquierda, al Este, en línea de doce metros cincuenta y un centímetros, con casa de D. Vicente Granero, y por el fondo, al Sur, en línea de siete metros sesenta centímetros, con solar de doña Teresa Puertas. Sobre este solar y con fachada a la calle del Arroyo, por donde se distingue con el número trece, ha construido el señor Bustos un cuerpo de edificio de planta baja y a una sola agua, que mide seis metros y medio de fachada por cuatro de fondo.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de Mayo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por que la expresada finca sale a subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—697)

Ortega Muñoz (Juan), natural de Madrid, hijo de Manuel y Carmen, de veintidós años, soltero, sin profesión ni domicilio, procesado en causa por tentativa de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, para hacerle saber y llevar a efecto el auto de su prisión decretada por la Audiencia en 20 de Agosto último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Madrid, 15 de Noviembre de 1928.—V.º B.º el señor Juez, F. Abarrátegui.—El Secretario, Lodo. Pedro Taracena.—Rubricados.

Madrid, 10 de Abril de 1929.

El Secretario,
Lodo. Pedro Taracena

(B.—518)

Pérez Tort (Anibal Julio Fermín), natural de la Pampa (Buenos Aires, República Argentina), hijo de Miguel y de María, de veintidós años, soltero,

estudiante, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color del rostro bueno, que viste traje de americana color café, y ha tenido su último domicilio en la calle de Goya, 39, hotel Salamanca, de esta Corte, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de dicha Capital, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma, por virtud del sumario que se le sigue en el referido Juzgado y Secretaría de don José María de Antonio, bajo el número 84 del año actual, por escándalo público y atentado; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de Abril de 1929.

El Secretario,
José M. de Antonio

Abarrátegui

(B.—524)

Novas Fernández Davila (Constantino), natural de Tuy (Pontevedra), hijo de Constantino y de Feliciano, soltero, dependiente, de diecinueve años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color del rostro bueno, viste traje de americana color azul, y ha tenido su último domicilio en Madrid, calle del Reloj, 14, piso tercero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma, por virtud del sumario que se le sigue en el referido Juzgado y Secretaría de D. José María de Antonio, bajo el número 84 del año actual, por escándalo público y atentado; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de Abril de 1929.

El Secretario,
José M. de Antonio

Abarrátegui

(B.—525)

Rodríguez García (Mannel), natural de Lugo, hijo de Juan y de Gervasia, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Rodas, 9, procesado por el delito de lesiones, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de Abril de 1929.

El Secretario,
Lodo. Pedro Taracena

V.º B.º
El señor Juez,
Abarrátegui

(B.—531)

HOSPITAL

EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del referendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo en periodo de vía de apremio, seguidos a instancia del Banco de Madrid, representa-

do por el Procurador D. Manuel Muniesa, contra D. Honorio Maura y Gamazo, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y en providencia de esta misma fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea ahora por dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, cien acciones ordinarias, no cotizables en Bolsa, por valor de doscientas cincuenta pesetas nominales cada una, de la Sociedad Anónima «Linoleum Nacional», embargadas al deudor, de su pertenencia y depositadas a disposición de este Juzgado en la Caja de la nombrada Sociedad, cuya subasta se celebrará en la siguiente forma:

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta expresado.

Y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis del próximo Mayo, a las once horas oficial.

Madrid, dieciocho de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Francisco Fabié
(A.—687)

Vázquez Fernández (José), natural de Gibralfón (Huelva), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de José y de Catalina, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Urgel, número 12, piso bajo, procesado por hurto, en sumario número 711 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de Abril de 1929.

El Secretario judicial,
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié
(Núm. 811) (B.—517)

Sánchez Martínez (Baltasar), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión albañil, de diecinueve años de edad, hijo de Baltasar y María, domiciliado últimamente en Sevilla, plaza del Lucero, número 1, piso bajo, procesado por hurto, en sumario número 616 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 8 de Abril de 1929.

El Secretario judicial,
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié
(Núm. 812) (B.—518)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Isabel Rivera Orgaz, natural y vecina de Madrid, soltera, hija de D. Guillermo y doña Nicasia, que falleció en la calle del Amparo, número noventa y dos, piso segundo, a los setenta y siete años de edad, el día siete de Abril de mil novecientos veintiocho; se hace saber que en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría vacante, se ha promovido expediente en el que reclaman la herencia de aquella señora doña Carmen y D. Enrique García Rivera, doña Antonia, doña Dolores y doña Soledad Rivera Orta y doña Ciriaca Arquero Rivera, hijos de primos hermanos de la causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Dimas Camarero
(A.—686)

Hurtado Santiago (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de veintisiete años, hijo de Juan y de Tomasa, domiciliado últimamente en la calle de Tarragona, número 32, procesado por estafa y daños en causa número 197 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de hacerle un requerimiento y efectuarse su prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será delarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 8 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Dimas Camarero
(B.—502)

Camacho Gómez (Domiciana), natural de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticinco años, hija de José y de Irene, domiciliada últimamente en la calle del Oso, número 4, casa de dormir, procesada por el delito de hurto en causa número 189 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de celebrarse un careo y efectuarse prisión en la Cárcel de su sexo; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Dimas Camarero
(B.—503)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial

hipotecario que sigue don Manuel del Río Bengoechea, contra D. Bonifacio Salmerón Alcantarilla, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de cien mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa sita en esta Corte y su calle del General Arrando, señalada con el número veintidós, hoy en construcción, que constará de ocho pisos, distribuidos en semisótano, bajo, cinco plantas y ático o sotabanco. Ocupa una superficie de trescientos metros con cuatrocientas setenta y siete milésimas de otro cuadrados, igual a tres mil ochocientos setenta y seis con quince centésimas de otro cuadrados. Linda: por su frente, con la calle del General Arrando; por la derecha, entrando, con casa número veinte de D. Antonio García Manteca; izquierda, con finca de D. Bonifacio Salmerón, y por la espalda, con casa número veintitrés de la calle de España, propia de D. Antonio García Manteca.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinte de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.
Ramón García

V.º B.º
El Juez,
Alarcón
(A.—694)

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en providencia dictada en quince de Diciembre último, admitió la demanda de mayor cuantía incoada por D. Ramón Herrero Díaz, contra la Hacienda Pública y la Sociedad Mercantil Anónima «Fuerzas del Alto Guadalquivir», sobre tercera de dominio, de la que se confirió traslado a los demandados, y por el ignorado domicilio de la Sociedad Mercantil Anónima «Fuerzas del Alto Guadalquivir», fué emplazada por edictos que se publicaron en los periódicos oficiales del veintiuno de Marzo último, para que compareciera y contestase la demanda dentro del término de veinte días.

Y habiendo transcurrido dicho plazo sin verificarlo, por medio de la presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se hace a la repetida Sociedad un segundo llamamiento en la misma forma que el an-

terior, señalándola para que comparezca y conteste a la demanda el término de diez días; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecinueve de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Alarcón

(A.—688)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en doce de los corrientes por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se hace público que el excelentísimo señor don Buenaventura Fernández Durán y Caballero, Marqués de Perales, mayor de edad y de esta vecindad, y en su nombre el Procurador D. Ruperto Aicúa, se ha presentado escrito promoviendo expediente para justificar el dominio que le corresponde por compra que hizo a D. Pedro Fernández Durán y Bernaldo de Quirós, D. Emilio Drake de la Cerda, D. Ignacio, doña Ana María, D. Luis y doña María del Carmen Drake y Fernández Durán y doña Josefa y doña María de la Concepción Fernández Durán y Caballero, y por virtud también de adjudicación que le fué hecha al fallecimiento del padre del solicitante, el excelentísimo señor D. Antonio Fernández Durán y Bernaldo de Quirós, Marqués de Perales, la siguiente

Finca:

Una tierra titulada «Cerro de la Alegría», dentro de la zona de Ensanche de esta Corte, a la izquierda de la carretera de Alcalá, que linda: al Norte, con otra de doña Carolina Pierna; al Este, con otra de herederos de D. Pedro Estrada y D. Juan Muñoz; al Sur, también con otra de herederos de D. Vicente Floren del Río, y al Oeste, con terreno del Estado;

Y por el presente, que se publicará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijará en los parajes públicos, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan a alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, doce de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
José G. Llana

(D.—61)

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en doce de los corrientes por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en el expediente promovido por D. Buenaventura Fernández Durán y Caballero, Marqués de Pera-

les, mayor de edad y de esta vecindad, y en su nombre el Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, sobre información de dominio de

Una tierra titulada Cerro de la Alegría, dentro de la Zona del Ensanche de esta Corte, a la izquierda de la carretera de Alcalá; que linda: al Norte, con otra de doña Carolina Pierna; al Este, con otra de herederos de D. Pedro Estrada y D. Juan Muñoz; al Sur, también con otra de herederos de Vicente Florens del Río, y al Oeste, con terrenos del Estado;

Ha acordado citar, por medio del presente, a D. Ignacio, doña Aña María, D. Luis y doña María del Carmen Drake y Fernández Durán, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, personas éstas de donde proceden los bienes, para que comparezcan en dicho expediente a fin de que reconozcan el dominio que se pretende, dentro del término de ciento ochenta días, y citar igualmente a los herederos de D. Víctor Viduarrezaga y a la Compañía Madrileña de Tracción, cuyo domicilio y paradero también se desconocen, y como dueños de los terrenos colindantes al de que se trata, para que comparezcan asimismo en dicho Juzgado si les conviniera, dentro del expresado término de ciento ochenta días.

Madrid, doce de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—691)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Antonio Pintado y Verano, en nombre de D. Francisco Javier Ojeda y Azcona, con D. Benito de Castro y de la Calle, sobre pago de ochenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca:

Una casa, de nueva construcción, sita en esta Corte y su calle del Tesoro, señalada con el número once, que consta: de planta baja, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuidas en habitaciones para vivienda, comprendiendo una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento diez pies, de los que corresponden a la edificación unos cinco mil cuatrocientos noventa pies, destinándose el resto a seis patios. Linda, por su frente, con la calle del Tesoro; por la derecha, entrando, con la casa número trece de la misma calle; por la izquierda, con la que lleva los números siete y nueve de dicha calle, y por la espalda, con la número veintitrés de la calle del Rubio o Marqués de Santa Ana.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de Mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de Abril de mil novecientos veintinueve. — Méndez Novoa. — Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. — Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—689)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada con esta fecha en sumario que se sigue con el número 184 de 1928, por lesiones, se ha acordado citar por la presente, de comparecencia, ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de diez días, para declarar y ser reconocido por los Médicos al lesionado Francisco Sánchez López, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de José y Juana, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Uceda, 4, piso bajo, bajo los apercibimientos de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 21 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo
(Núm. 656) (B.—466)

En virtud de lo acordado por este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en sumario que se instruye con el número 22 del año actual, por muerte de José Fernández Heredia, se ofrece por la presente dicho sumario a la madre del mismo María Heredia, cuyo actual paradero se ignora.

San Lorenzo del Escorial, a 18 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo
(Núm. 655) (B.—465)

En providencia dictada en causa seguida en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, con el número 57 de 1927, por estafa, contra otros y Antonio Fernández Durán, de veinticinco años de edad, hijo de José y Patrocinio, natural de Carmona, y Cándido Martín Casla, de veintinueve años de edad, hijo de Felipe y Antonia, natural de Candado de Castelbobo, vecinos de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado hacerles saber: al primero, que ha sido indultado de la pena de dos meses y un día de arresto que se le impuso, y de la prisión subsidiaria que le pudiera corresponder por insolvencia de la

indemnización; y al segundo, que ha sido sobreseída provisionalmente en cuanto a él, y que queda cancelada la obligación que prestó en garantía de su libertad.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo
(Núm. 851) (B.—505)

Pascual Pascual (Mariano), de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Saturnino y Eusebio, natural de Soamaen, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se le ofrece el sumario que se sigue con el número 187 de 1928, por lesiones por él sufridas, y se le cita ante este Juzgado de San Lorenzo del Escorial, por término de diez días, para recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos.

San Lorenzo del Escorial, a 1.º de Abril de 1929.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo
(Núm. 796) (B.—507)

En providencia dictada con esta fecha, en sumario que se sigue con el número 302 de 1928, por lesiones de Alfonso Merayo González, se ha acordado citar ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de diez días, a dicho lesionado, para ser reconocido por los Médicos y prestar declaración.

San Lorenzo del Escorial, 4 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo
(Núm. 797) (B.—508)

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Gabino Manzanares "Martín (a) «El Sordo», de dieciséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Inocencio y Faustina, natural de Madrid, vecino de Charmartín de la Rosa, con domicilio en Tetuán de las Victorias, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, según está acordado en sumario que se le sigue con el número 354 de 1928, por infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura, nariz y boca regulares, pelo rubio, ojos pardos, es de cara ancha, tiene cicatriz en toda la barba de quemadura, viste pobremente, y es sordo, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 9 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo
José Martínez y Cánovas
(Núm. 852) (B.—519)

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en el sumario que

se ha instruido en este dicho Juzgado, con el número 28 del año 1921, contra Antonio Alvarez Salmón, alias «Gaona», sobre homicidio, lesiones y daños, por imprudencia, se acuerda hacer saber, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por no habitar en el domicilio que consta de los mismos en el sumario, ignorándose el que actualmente tengan, a Mariano Martínez Soto y José Conesa, este último como marido y representante legal de su esposa Julia Martínez Soto, y, además, como tutor del menor Francisco Martínez Soto, heredero de su hermano Federico, que dijeron vivían en la calle de Torrijos, número 70, piso tercero, y a D. Manuel Cortezo, como representante legal de su esposa, que dijeron también que vivían en la calle de Velázquez, número 52, piso primero, todos de Madrid, que por auto de 14 de Febrero último les ha sido adjudicada, en unión de otros tres más, y en proporción a la indemnización que tienen que percibir de 3.000 y 130 pesetas, respectivamente, la motocicleta que fué embargada al responsable civil subsidiario, marca «Harley Davidson», M. 6.360, Agustín de Lucio Pavón, que vive en la calle de Espoz y Mina, número 1, piso tercero, centro, de Madrid, en poder del cual se encuentra depositada, la que fué tasada, perialmente, en 175 pesetas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los perjudicados Mariano Martínez Soto, José Conesa y D. Manuel Cortezo, expido la presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial, a 3 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo
(Núm. 728) (B.—440)

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Rogelio Nieves, de treinta y un años, jornalero y quincallero, natural de San Vicente de Alcántara, sin vecindad fija, va acompañado de una mujer joven, delgada, sin pelo en las pestañas, con cuatro hijos pequeños, en uno de los cajones de la herramienta de componer tiene la tapa el emblema del arma de Artillería, y lleva una yegua negra, y una mula castaña oscura, viejas, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, y reducirle a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, pelo y barba descuidada, y viste chaqueta y chaleco de pana negra, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 11 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo
José Martínez y Cánovas
(Núm. 934) (B.—537)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos de procedimiento sumario seguidos en dicho Juzgado por D. Valentín Martín Sanz, contra D. Angel Pedro González y González, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad, cada una, en que aparece valorada según la escritura de cesión de crédito hipotecario, las siguientes fincas enclavadas en término de San Martín de Valdeiglesias:

Primera.—Tierra en el Soto, de caber dos fanegas, o sean una hectárea trece áreas y diecinueve centiáreas, que linda: por Saliente, la de Domingo Lastras; Norte, la de Fidel Martín; Poniente, arroyo de Tórtolas, y Sur, calleja que baja al dicho arroyo. Valorada en dos mil pesetas.

Segunda.—Viña en el pago de Valdehornos, con cuatro mil cepas, varios árboles frutales, una casilla dentro de la finca y media fanega de tierra de riego eventual, de caber seis hectáreas diecinueve áreas y ochenta y nueve centiáreas, y linda: por Norte, otra de Francisco Lumbari; Este, la de José de Francisco; Sur, la de Alfonso Villarín, y Oeste, otra de Enrique Mampaso. Valorada en cuatro mil pesetas.

Tercera.—Herrón en el sitio del Castillo, cercada de pared de piedra, con treinta y ocho olivas, de caber una fanega, o sean sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda: por Saliente, bajada al arroyo de los Pilarejos; Sur y Poniente, caminos públicos, y Norte, olivar de D. Juan Antonio Sánchez de Rojas. Valorada en mil pesetas.

Cuarta.—Tierra con veintitrés olivas y veintiuna higueras, en el sitio de la Huerta del Monte, de caber treinta y cuatro áreas treinta y cuatro centiáreas, que linda: por Saliente, finca de Domingo Carliseta; Norte, la de Arturo Pastor; Poniente, la de Daniel Zamora, y Sur, vereda del pago. Valorada en mil pesetas.

Quinta.—Viña, hoy olivar, en el sitio del Vallejo del Puerco, con tres higueras y veintiséis olivas, de caber una hectárea sesenta y un áreas y dos centiáreas, que linda: al Saliente, viña de Adrián Parras; Sur, tierras de Roberto García; Oeste, camino, y Norte, viña de María Villa. Valorada en dos mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el local audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de cada finca, que es el pactado; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en San Martín de Valdeiglesias, a dieciocho de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Julio Rodríguez
E. Gómez Moreno

(A.—695)

Juzgados municipales

HOSPITAL

Por providencia de fecha de hoy dictada por el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente de juicio de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número 2.163 de orden del próximo pasado año de 1928, contra Francisco Carreiras Expósito, que tiene su domicilio en la plaza de Lavapiés, número 8, por malos tratos y daños, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, los bienes embargados al mismo y cuya reseña y justiprecio se expresan a continuación:

	Pesetas
Cuatro sartenes grandes.....	6,00
Once sartenes pequeñas.....	11,00
Once cogedores de regular tamaño.....	2,75
Seis coladores de hojadelata...	2,40
Seis plancheros de hojadelata..	18,00
Diez soplillos de esparto.....	1,00
TOTAL.....	41,15

Habiéndose señalado, para que tenga lugar la citada subasta, el día 30 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en dicha subasta deberá depositarse, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del total de la cantidad fijada; y

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de su avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 16 de Abril de 1929.

El Secretario,
Gregorio Esteban
V.º B.º
El Juez municipal,
Mariano Gil de Balenchana

(C.—140)

LATINA

EDICTO

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Requejo, contra D. Angel Bernal, sobre pago de ochocientas setenta y dos pesetas, en proveído del día de hoy he acordado se saquen a pública subasta los bienes siguientes:

Cincuenta tirantes de pino.
Sesenta cuadradillos de cercos.
Cuatro escaleras.
Doce tablonos para andamio.

Tres tablonos para andamio en mal uso.

Trece miras.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de doscientas treinta y cuatro pesetas, y se encuentran depositados en poder de don Filomeno Santamaría, en su domicilio, carretera de Valencia, número ciento veintitrés, habiéndose señalado el día veintinueve del actual y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, segundo; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a quince de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, F. Gil.—El Secretario, Ricardo López Barroso.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a quince de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ricardo López Barroso
V.º B.º
El Juez municipal,
F. Gil

(A.—692)

Juzgados Militares

CEUTA

José Ramón Serra Erola, hijo de José y de Adela, natural de Gijón, de estado soltero, profesión escultor, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, en el Cuartel de Revellín, de Ceuta, ante el Juez instructor D. Antolín Lissarrague, Teniente del Regimiento Infantería del Serrallo, 69, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

El Teniente Juez instructor,
Antolín Lissarrague

(Núm. 761) (B.—506)

LARACHE

Don Evaristo Santamaría y Pérez de la Graña, Alferez del Batallón de Cazadores de Africa, número 8, Juez instructor del mismo y del expediente por falta a concentración al recluta Juan Rosell Canellas.

Juan Rosell Canellas, hijo de José y de Dolores, natural de Ger, provincia de Gerona, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 555 milímetros; cuyo domicilio se ignora, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Larache ante el Juez instructor D. Evaristo Santamaría y Pérez de la Graña, con destino en el Batallón Cazadores Africa, número 8, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Larache, 5 de Abril de 1929.

El Juez instructor,
Evaristo Santamaría

(Núm. 933) (B.—536)

MADRID

González Inestal (Miguel), hijo de Juan y de Elisa, natural de Florida de Subana, provincia de Salamanca,

de oficio jornalero, de veintiséis años de edad, de estado soltero, que ha residido últimamente en esta Corte, calle de Hernani, número 15, es de estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, procesado por delito contra la forma de Gobierno, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor Teniente Auditor de 1.º del Cuerpo Jurídico Militar D. Rafael Pérez Herrero, en el local que ocupa este Juzgado en el Gobierno Militar de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no verificarlo en el plazo prefijado.

Madrid, a 6 de Abril de 1929.

El Teniente Auditor,
Juez especial,
Rafael Pérez Herrero

(Núm. 762) (B.—522)

Jiménez García (Blas), natural de Mancera de Arribas, provincia de Avila, oficio tejero, de veintidós años de edad, casado, domiciliado últimamente en el pueblo de Fuencarral, comparecerá, en el término de quince días, para prestar declaración como testigo en causa que instruye el Teniente Auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar D. Rafael Pérez Herrero, por delitos de fabricación de explosivos y contra la firma de Gobierno, en el local que ocupa este Juzgado en el Gobierno Militar de esta Plaza.

Madrid, 1.º de Abril de 1929.

Rafael Pérez Herrero

(Núm. 712) (B.—487)

I.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL
Comandancia de Madrid

El día 5 de Mayo del año actual, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Cuartel de esta Comandancia (García de Paredes, 2 y 4), la venta, en pública subasta, de escopetas, con las marcas de los Bancos de prueba, recogidas a los infractores de la ley de Caza, chatarra y artefactos de pesca.

Madrid, 20 de Abril de 1929.

El primer Jefe,
José Flores Mayor

(Núm. 1.009) (E.—196)

Compañía de Carbones y Aglomerados Figueroa
(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las doce del día 5 de Mayo en el domicilio Social, Mariana Pineda, número 5.

Madrid, 16 de Abril de 1929.

El Secretario del Consejo de Administración,
Luis García Alonso

(A.—696)

PERDIDA

Pérdida de un caballo cerrado, negro, alzada 1,40 metros, con una cicatriz en la mano delantera, en las Ventas del Espíritu Santo (Madrid). Se avisa para caso de ser hallado, lo entreguen a su dueña, doña Dolores García, domiciliada en callejón de la Torrecilla, número 10.

(A.—693)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202